



AUDIENCIA INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Información del proceso y diligencia

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 05001-40-03-015-2007-00007-00
DEMANDANTE: LUIS CARLOS HINCAPIE
DEMANDADOS: CARLOS EDUARDO BOHÓRQUEZ y OTROS
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024
HORA: 10:06 a.m.
10:34 a.m.

I. Orden del día

Actividad	Observación
Comparecencia	Se verifica la comparecencia de las partes: Por la parte incidentante comparece EUGENIO ARTURO GARCÍA RIVERA y su apoderado DANIEL QUINTERO RAMIREZ con T.P. 381.259 del C.S.J., a quien le otorga poder en la audiencia. Se reconoce personería para actuar al abogado. Notificación en estrados. Por la parte incidentada compare el señor LUIS CARLOS HINCAPIE y su apoderado de pobre RICARDO STEVEN GARCÍA BETANCUR, portador de la T.P. 306.379 Notificación en estrados.
Desarrollo de la Audiencia	El desarrollo de la audiencia transcurre durante el día 14 de mayo de 2024.

INCIDENTE DE REGULACIÓN	OBSERVACIÓN
Como quiera que el señor LUIS CARLOS HINCAPIE cuenta con amparo de pobreza, se fijará de acuerdo a la norma procesal, así las cosas, se fijará el 10% de lo que obtenga el señor LUIS CARLOS HINCAPIE dentro del proceso divisorio que se pagará a prorrata para el abogado EUGENIO ARTURO GARCÍA RIVERA y para el abogado de pobre RICARDO STEVEN GARCÍA BETANCUR, sin necesidad de	La parte incidentada presenta recurso de reposición en subsidio de apelación. Se resuelve la reposición y el apoderado desiste del recurso de apelación. Notificación en Estrados.





decretar pruebas por el amparo de pobreza.

La presente decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

CONSTANCIA: Las grabaciones de la presente audiencia se pueden visualizar en los siguientes links:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7dabe0b3-c8f7-4257-a0b7-2b1e16326c2a?vcpubtoken=c5dc5882-3dab-4a8e-863a-1cb2cc0792f0>

YALS



Firmado Por:
Marly Arelis Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b302a54e66dfc437aa3be675170a5b1e14e611e4131e5dbe4532ce9f5164af7**

Documento generado en 14/05/2024 01:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>